

ADENDA PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA RED ITINERANTE PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN Y EL COMERCIO DE LA ANUALIDAD 2025

LAS PARTES

Por un lado, el ilustrísimo señor Xavier Garcés Trillo, en calidad de Presidente, en nombre y representación del CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL, en virtud del nombramiento aprobado en la sesión plenaria de 12 de diciembre de 2024, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo de la Comisión Permanente n.º CPE/22/119/2024 de fecha 16/12/2024. Asiste a la presidencia la Secretària accidental de la Corporación la señora Pilar Rivas Macián.

Y de la otra, el Sr. Josep Martínez Valencia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para subscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento aprobado en la sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2024. Asiste a la alcaldía la Secretaria de la Corporación el #S Carme Coll Gaudens.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal, el carácter y la representación en que intervienen, y de manera especial, por el otorgamiento de esta adenda, y con este fin.

EXPOSEN

- I. Que el Consejo Comarcal del Vallès Occidental y el Ayuntamiento de Badia del Vallès subscribieron en 12/01/2022 el Convenio de colaboración para el desarrollo de los servicios de la red itinerante para la dinamización de la ocupación y el comercio.
- II. Que la cláusula séptima prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por anualidades sucesivas, hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo expreso de ambas partes con anterioridad a la fecha de vencimiento prevista.
- III. Que la cláusula décima del Convenio establece que la modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.
- IV. Que esta Adenda ha sido aprobada por los respectivos órganos competentes en virtud del que ha quedado expuesto las partes consideran que la colaboración resulta beneficiosa para ambas partes y por eso subscriben la presente adenda de prórroga del Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la adenda de prórroga del convenio.

El objeto de esta Adenda es prorrogar los términos del Convenio de Colaboración para el desarrollo de los servicios de la Red itinerante para la dinamización de la ocupación y el

comercio atendiendo el plan de acción y el régimen de financiación que se determina para el ejercicio 2025 de acuerdo con la cláusula primera del Convenio y concretar el Plan de trabajo de esta anualidad y que modifica el Anexo I del Convenio.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

Determinar la aportación económica de acuerdo con el Plan de trabajo del ejercicio 2025 y en consecuencia modificar la cláusula quinta del convenio relativa a los compromisos económicos, segundos se detalla a continuación:

El Ayuntamiento de Badia del Vallès para la financiación de los servicios que se detallan a continuación, se compromete a aportar la cantidad de 10.900,00€ para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.

SERVICIO	Frecuència	Importe a transferir
Atención a personas		
Apoyo actividades empresariales		
Dinamización ocupación	1 día semanal	10.900,00€
Dinamización comercio		
TOTAL		10.900,00€

Para hacer frente este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria 0902 2410 46701

A estos efectos el Ayuntamiento aporta al Consejo Comarcal el documento contable acreditativo de la existencia de crédito.

El plazo para hacer efectivo el pago de las cantidades comprometidas será:

- 50% equivalente a importe el mes de julio de 2025
- 50% equivalente a importe el mes de diciembre de 2025

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda de prórroga del Convenio, en la fecha de la última firma electrónica, junto con la Secretaria accidental del Consejo Comarcal y la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Badia del Vallès que dan fe.

Por el Consejo Comarcal,

Por el Ayuntamiento,

La Secretaria acc.,

La Secretaria .,